

ANEXO I

Las condiciones económicas para asociados de la CEIB, sociedades controladas por éstos o familiares hasta el segundo grado de afinidad o consanguineidad contendrán una bonificación sobre el tipo aplicable de la tarifa estándar vigente en cada momento en relación a los siguientes servicios:

- Reducción sobre las tarifas en los servicios de gestión discrecional e individualizada de carteras.
- Asesoramiento sobre el total de sus inversiones, independientemente de la entidad en las que estén depositadas, que incluye análisis de composición de la cartera y recomendaciones adaptadas al perfil de riesgo y horizonte temporal, sin coste alguno.

La tarifa a aplicar por perfil y tramo de patrimonio es :

	Perfil cauteloso	Perfil equilibrado	Perfil arriesgado
Patrimonio	Comisión	Comisión	Comisión
100.000 - 300.000 euros	0,55%	0,75%	1,10%
300.001 - 600.000 euros	0,45%	0,65%	1,00%
600.001 - 1.000.000 euros	0,35%	0,55%	0,90%
> 1.000.001 euros	0,30%	0,45%	0,70%